CONTRATO Nº 33/2012

CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS Y CANTINA EN LA PLAZA LAUREL.

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Abg. Benito Ricardo Aguayo Fernández, con Cédula de Identidad N° 550.861 y el Secretario Municipal Abg. Vicente Aquino Chaparro, con Cédula de Identidad Nº 2.939.369, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MM Construcciones – RUC 1319230-2, domiciliada en la Colonia Laurel – Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Apolonio Machuca Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.319.230, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y CANTINA EN LA PLAZA LAUREL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del CONTRATISTA para La Municipalidad de los servicios de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios las Especificaciones Técnicas, Planos y Computo Métrico incluyendo las listas de cantidades preparada por la Contratante.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución de adjudicación I.M. Nº 392/2012.
(e) Dictamen del Comité de Evaluación
(f) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Ofertas
(g) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30-011-520, objeto del gasto específico de Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de **la Municipalidad de Nueva Esperanza**, hasta la suma de **Gs. 80.000.000 (ochenta millones).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **240454**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 44/2012, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 392/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La fecha de vigencia del término del Contrato será de 90 (noventa) días a partir del acta de inicio de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

M.M. Construcciones
de Apolonio Machuca
R.U.C.: 1319230-2

PLANILLA DE PRECIOS					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNI	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Replanteo y Preparación de la Obra	58,60	m2	3.500	205.100
2	Zapata de y Pilares de HºAº	1,50	m3	1.800.000	2.700.000
3	Estructura de HºAª -Encadenado Superior	50,30	ml	90.000	4.527.000
4	Cimiento de piedra bruta colocada	6,00	m3	400.000	2.400.000
5	Mampostería de nivelación de 0,30	12,00	m2	130.000	1.560.000
6	Aislación asfáltica horizontal	16,00	ml	15.000	240.000
7	Techo de estructura metálica y chapas galvanizadas de Zinc	83,00	m2	130.000	10.790.000
8	Mampostería de elevación ladrillos huecos	82,00	m2	60.000	4.920.000
9	Contrapiso de cascotes	64,00	m2	30.000	1.920.000
10	Piso Cerámica esmaltada	45,00	m2	60.000	2.700.000
11	Piso baldosones de HºPº	40,00	m2	53.000	2.120.000
12	Zócalo cerámico	45,00	ml	15.000	675.000
13	Cielorraso de machimbre Yvyrapyta	53,00	m2	130.000	6.890.000
14	Revoque de paredes a la cal	350,00	m2	20.000	7.000.000
15	Pintura de paredes al látex	290,00	m2	12.000	3.480.000
16	Pintura sintética de aberturas	15,80	m2	28.000	441.280
17	Puerta placa c/ pasadores 0,60x1,70	6,00	un	380.000	2.280.000
18	Ventana de chapa doblada cantina	2,00	m2	350.000	700.000
19	Puerta metálica chapa doblada	5,80	m2	350.000	2.030.000
20	Balancines metálicos	0,80	m2	180.000	144.000
21	Vidrio de 3 mm	0,80	m2	130.000	104.000
22	Instalación agua corriente baños	1,00	global	1.248.000	1.248.000
23	Instalación Desagüe cloacal baños	1,00	global	1.350.000	1.350.000
24	Instalación agua y Desagüe pileta de cocina	1,00	global	350.000	350.000
25	Artefacto pileta de cantina acero inoxidable	1,00	un	600.000	600.000
26	Artefactos de Baños	2,00	un	1.980.000	3.960.000
27	Azulejo de baño	62,00	m2	60.000	3.720.000
28	Cañería de PVC 100 mm	30,00	ml	33.000	990.000
29	Registros de 50x50	3,00	Un	160.000	480.000
30	Pozo ciego con tapa de HºAº	1,00	un	2.000.000	2.000.000
31	Cámara séptica con tapa de HºAº	2,00	un	1.100.000	2.200.000
32	Tablero de Inst. eléctrica 6 llaves	2,00	un	500.000	1.000.000
33	Toma corriente	5,00	un	100.000	500.000
34	Equipo Fluorescente 1x40 w	8,00	Un	120.000	960.000
35	Mesada de cantina con soporte metálico	1,00	Un	400.000	400.000

M.M. Construcciones
de Apolonio Machuca
R.U.C.: 1319230-2

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA

36	Canaleta moldurada	1,00	ml	40.000	1.680.000
37	Limpieza final	1,00	un	500.620	500.620
				TOTAL	79.765.000

Son guaraníes: setenta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051).

La obra deberá ser ejecutada en su totalidad hasta el término de este contrato, el lugar de la recepción será en el local de la obra.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051).

Plazo de ejecución de la obra: El plazo de entrega de la obra es de 90 (noventa días) a partir del acta de inicio de la obra. La Municipalidad de Nueva Esperanza asignara un Fiscal de Obra quien realizara las labores del control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra.
El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante el CONTRATISTA, siendo sus instrucciones con relación a la obra comunicados por escrito, para el estudio y cumplimiento por el CONTRATISTA si hubiere lugar.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se realizara 30% (treinta por ciento) del total de su oferta, previa presentación de la Póliza de Anticipo por los 100% (cien por ciento) y los siguientes pagos de acuerdo a las certificaciones presentadas según avance de obra.

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley Nº 2051/03).

La Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. De acuerdo a la Art. 39 inc c, Ley 2051/03

11. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ser adoptadas por la Municipalidad el incumplimiento de los servicios objeto de este Contrato hará pasible al CONTRATISTA de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del Contrato por cada día de atraso hasta 5% (cinco por ciento) como máximo, a partir de entonces, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051).

Construcción de Sanitarios y Cantina en la Plaza Laurel.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su

M.M. Construcciones
de Apolonio Machuca
R.U.C.: 1319230-2

régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva esperanza, República del Paraguay, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce.-

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

.....
Abg. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

.....
Apolonio Machuca Cárdenas
Representante Legal de MM Construcciones
Contratista
M.M. Construcciones
de Apolonio Machuca
R.U.C.: 1319230-2